

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., tres de marzo de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Revisado el expediente digital, se advierte que en auto de fecha 22 de febrero de 2022, se cometió un error por omisión, como quiera que por equivocación involuntaria se incluyó en dicha decisión el inciso segundo del numeral 3º, así como, los numerales 2.1., 3 y 4 que no corresponden a este asunto; razón por la cual, de conformidad con lo normado en el artículo 286 del C.G.P., téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar que, **el auto de fecha 22 de febrero de 2022 comprende ÚNICAMENTE los numerales 1, 2 y 3 (inciso primero), por lo que las demás disposiciones contenidas no hacen parte del presente proceso y serán omitidas.**

2. La presente disposición hace parte íntegra del auto emitido el 22 de febrero de 2022.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 037 de 04/03/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3f1656065fb07c939f5db6fca745f8931ce4cd6991bafd69c22d0da460a3c11**

Documento generado en 03/03/2022 04:48:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**